Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

XV-0399-2004

Ley No. 5511

ASUNTO: PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS LEYES Nº05 5198, 5247 Y 5300 POR
EL TERMINO DE UN (1) AÑO A CONTAR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRE-
SENTE LEY, Y PRORROGABLE POR IGUAL PLAZO? MEDIANTE DECRETO DEL PODER
EJECUTIVO PROVINCIAL".
FECHA DE SANCION: 31 DE MARZO DE 2004
CONSTA DE (96) FOLIOS.
C. +0 - FO Jul 20 (3-304)

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEVES Y LA CON H. Camara de Diputados SAN LUIS 93

H.C.D. Nº. 093 FOLIO. 1	939 AÑO 2004	Fecha de presentación	San Lus
H,C.D. Nº FOLIO	AÑO	Fecha de presentación	
INICIADO POR: Despacho	Conjunto Nº 41 - V	nenimided	
Camisian Benado: E	alud, Trabajo y 5	eguridad Social	
Comisión Diputado	s Salud y Segui	-ided Secial-	T
ASUNTO: Proyecto de Le	y En el morco	de la Ley Nº 5388 (Revisión)	de keyes)
		V: 5198, 5244 y 5300 Pct	
la vigencia de	las Leyes Nº 3	198, 6244 y 5300 por el Hi	mino.
de UN(1) año	conter de la en	drada en vigencia de la pa	eserate.
Lex prorrogs	ble por igual pla	viso, mediank. Decreto del P.E.	Proxincia)*
Camara de Ur.	gen: Diputado	হ্ৰ-	
	ľ		

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADURES.	
ENTRADA	ENTRADA	
്കാറുമ:	Fecha:	
Comisión de:	Comisión de:	
Fecha de despacho:	Fecha de despacho:	
Despacho Nºdel Orden del Día	Despacho Nºdel Orden del Día	
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION :	
Fecha:	Fecha:	
SEGUNDA SANICION	SEGUNDA SANCION	
Fecha:	Fecha:	
ULTIMA REVISION	ULTIMA REVISION	
Fecha:	Fecha:	
SANCION N°		
일상됐다. 그리고 이 이 이 그림그림(왕)		
CONSTA DE	FOLIOS	







23 de marzo de 2004

Dip. Teresa Lobos Sarmiento

> Por la presente me dirijo a Ud. con motivo de informarle que se aprobado el siguiente despacho:

Ley 5300, Prórroga de la vigencia de la Ley 5300, sobre Ley 5198 emergencia Laboral y Social.

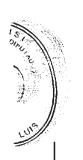
Elevándose los antes mencionados despachos.

Saludo a Ud. Atte.

Presidente

Comisión Salud y Seguridad Social

RECIBIO 23/03/04 14hs



Dia,	Lior	l)	- mareco

San Luis 23 de marzo de 2004

DESPACHO CONJUNTO N° 🗐 UNANIMIDAD

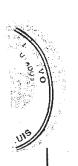
HONORABLE LEGISLATURA:

Vuestra Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados de conformidad por lo dispuesto por la ley 5382, que determinaron la revisión de la totalidad la Legislación de la Provincia, habiendo analizado las leyes N° 5198, 5247 y 5300 "Prorrogando la vigencia de las mismas" y por las razones que darán los miembros informantes Senador: Bronzi, Pablo Alfredo y Diputado: Cano, Manuel Salvador os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS CON FUERZA DE LEY

- Art. 1°. Prorrogar la vigencia de las Leyes N° 5198, 5247 y 5300, por el término de un año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.-
- Art. 2° Regístrese, gírese al Senado de la provincia de San Luis, conforme a lo dispone al Articulo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISION de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro.





"La Constitución es la Madre d

Cámara de Diputados San Luis

Miembros presente de la comisión de Salud y Seguridad

Social Senadores y Diputados.

CANO, Manuel Salvador, BRONZI Pablo Alfredo, DÁNDREA, Maria Elena, BAZZANO, Maria Adriana Enriqueta GRILLO, Manuel Orlando, PALACIOS, Luis Oscar, LUCERO DE GARCÉS, Rosalinda Victoria, MORAN, Viviana Edith del Corazón de Jesús, OLAGARAY, Jorge Daniel, SIRABO, Laura Patricia.

CAMARA PARA SU TRATAMIENTO: Diputados

MANUEL SALVADOR CANO DIPUTADO PETAL KOPTO, Junio eral. (Opto. Junin) que P.J.

NOSALINDA V. LUCERIJOE GARRETS Diputada Provincial P.J. Pte. Vivienda y Urbanismo Cámara de Diputados - San Luis

E peti do Provincia

iputados - San Luis

MARIA ELENA ('ANDREA Diputada Provincial

Cámara de Diputados - San Luis

Dibutada Provincial

UIS OSCAR PALACIOS Diputado Provincial Cámara de Diputados - San Luis

H. Senado Provincia de San Luis





En 12 ciuded de Sen luis, siendo la 11:15h de 18 de Merzo del 2004, se reunen miembros de la comisión de selvi Jegurided Sociel en la Oficina Hº 45 estando presentes los siguientes DIAUTADOS y SEMADORES miembros de la antes man cionada Comisión: Dip. CAND Manuel Solvador. BADNZI, Pablo MORA livina. SIRABO Laura: Lucero de GARCES Fosalinda. GRILLO Manuel: PALACIOS Luis Oscor y D'AMBREA Maria Elena. los mismos docidon tratar los siguientes tomas:

Let Ho 5300 "Promogo" of EMERGERIA SCARLY LARDORAL (toy. 5188)
La Diputada Sirabo, Laura, expressa que por chisposición del
Portido Político al goo porteneco; se ebstiene a toda votación
que sodore Derobación de Las Letes, cualquier factio que les
mismas fueron; no así sodore redificación.

Estudio y analisis de eiento ocho (108) Leyes a RATIFICAR MODIFICAR y/o DEROGAR los que se expondión en la proxima Reinvou De Comisión.

LEY DE CARREA SAUTTARIA 4 LEY DE TRAUSITO. H 7 LEY H2 5286 Bondino para Judilados y Ponsionados a trabarse en la próxima Reunión. Con al trabaniento de las

tromps consignates so de por temprinada la levuray.

MAN CONTROL OF STREET OF THE PARTY OF THE PA

Farm PARIO A. BRONZI Presidente comisión de Salud Trabajo Segardiad Social H. Senado Provincia de San Luis

Dra VIVANIA EDITH MOHAN Diputada Provincial Cámava de Olputados - San/Luls

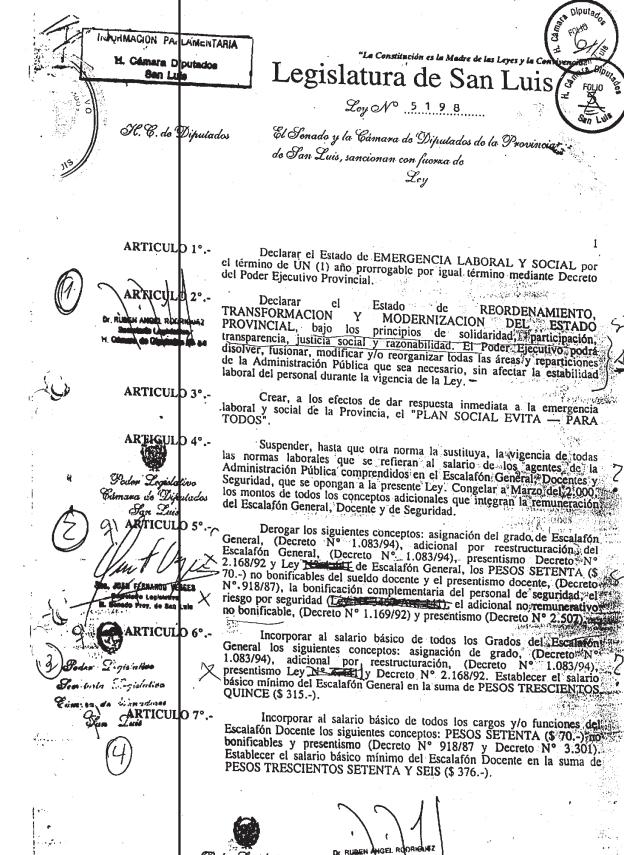
MANUAL UALLANDI GALLLANDI Diputedo Provincial Dámara de Diputados - San Luis

LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Camara de Diputados - San Luis

MANUEL SALVADOR DANO DIPUTADO PCIAL Opto Junin -Bloque P.J. Camara de Diputados - San Luis

ROSALINDA V. LICERO DE GARCES
Diputada Provincial P.J.
Pte. Wienda y Irbanismo
camaz de Diousaos - Santuis



San Leis

Legislatura de

ARTICULD 8° .-

ARTICULO 9°.-

ARTICULO 11.-

Dates Logislation Some 11. Dy ARTICULO 12.-

Ina Luis

Incorporar al salario básico de todos los grados del Escalafón de Seguridad (Policial y Penitenciario), los siguientes conceptos la bonificación complementaria, riesgo por seguridal (Inc. 1986) de 1986/2 Artipresentismo (Decreto N° 2.507). Establecer el salario básico mínimo del SECALATION (S. 576 -)

Establecer para el personal del Escalafón General un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$100.-), el cual se liquidará en función metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%), declicación y colaboración VEINTICINCO POR CIENTO (25%) declicación y colaboración CIENTO (25%)

Establecer para el personal del Escalafón Docente un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$ 100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), resultado de la práctica docente VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%) la liquidación del incremento salarial se realizara por CIENTO (25%). La liquidación del incremento salarial se realizará por docente y no por cargo, proporcionándose el mismo si la cantidad de horas

Establecer para el personal del Escalafón de Seguridad — Policially Penitenciario un incremento salarial mensual de PESOS CIEN (\$ 100.-), el cual se liquidará en función de: asistencia VEINTICINCO POR CIENTO (25%), capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%), cumplimiento de metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%), y dedicación y dedicación veinticinco por CIENTO (25%).

Establecer para el personal de los convenios de Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), Vial y Sindicato Argentino de Televisión un incremento salaria mensual de PESOS VEINTICINCO POR CIENTO (25%), cumplimiento de metas VEINTICINCO POR CIENTO (25%), dedicación y colaboración VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y capacitación VEINTICINCO POR CIENTO (25%)



Legislatura de San Luis



ARTICULO 13.

No se encuentran comprendidos en los beneficios otorgados en los Artículos Nº 9°, 10, 11 y 12. Gobernador, Vicegobernador, Ministros Secretarios de Estado, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, Directores Provinciales, Directores, Poder Judicial, Legisladores y cargos jerárquicos del Poder Legislativo, de la Defensoría del Pueblo y del Honorab e Tribunal de Cuentas, cargos jerárquicos del Escalafón Docente, cargos jerárquicos del Escalafón de Seguridad y cualquier otro cargo jerárquico de los demás escalafones, como así también cualquier otro agente de la Administración Pública Provincial cuya remuneración bruta (Excluido asignaciones familiares) por todo concepto sea superior a PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) al mes de Marzo del 2.000.

Poder Legislativo Gámura do Dipulados

ARTICULO 159

MA IT TERMINATE VENEER

Becotorie Legenerite

A. Benede Prop. So San Luin

ULO 14. El Poder Ejecutivo designará el organismo que tendrá a su cargo establecer las metas y objetivos de todas las reparticiones y oficinas y, definir el plan de capacitación que comprenda a la totalidad de los empleados públicos, el que deberá iniciar sus tarcas en el término de QUINCE (15) días.

Crear el REGISTRO UNICO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS que tiene por objeto dar transparencia al sistema de asistencia social y en el que se deberán anotar todas las prestaciones de carácter social que reciban las personas, sus familias o grupo conviviente. Solicitar adhesión a este Registro de las organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas que gestionen planes nacionales, provinciales y/o municipales.

Facultar al Poder Ejecutivo a crear un CENTRO ONCOLOGICO median e concurso de proyectos. Dicho Centro deberá funcionar en el ambito del Complejo Sanitario San Luis y bajo las normas del Hospital de Autogestión. El Centro Oncológico brindará atención integral gratuita a pacientes oncológicos carenciados y sin cobertura social.

Crear el FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL para personas carenciadas, sin cobertura social, ni seguro de salud, destinado a solventar los medicamentos, prótesis, transplantes, estudios de alta complejidad que no se ealicen en los Hospitales Provinciales. Dicho Fondo se integrará con los recursos que aportará el Ministerio de Desarrollo Humano y Social o el que lo sustituya en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y de la Obra Social del Estado Previncial (DOSEP), el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante.

ARAGICULO 17.-

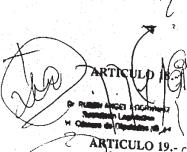
ARTICULO 16.4

Sim low.

Poder Levislativo Cómura de Disputados San Luis THE RESENTANCE REPORT PARTY DESCRIPTION OF THE PARTY OF T

Legislatura de San

H. C. de Dipulados



Goden Legislatino

ARTICULO 20.-

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL DE PASANTIAS "SAN LUIS COMPETITIVO Y SOLIDARIO" destinado a personas desocupadas a través de la prestación de trabajo, prácticas rentadas y/o capacitación. La asignación mensual será de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$1150."), estableciéndose un cupo de hasta CINCO MIL (\$.000) pasantías.

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL de BECAS "TODOS A LA año de la Educación General Básica y el nivel Polimodal, con una cobertura asignación de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600 -) por alumno por año, con con compara TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 600 -) por alumno por año, con control pagaderos en SEIS (6) cuotas.

Crear el PROGRAMA PROVINCIAL "PROTECCION A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES", consistente en el diferentes carenciadas y sin ningún tipo de asistencia nacional; provincial y mensuales, estableciéndose un cupo de hasta MIL (1,000) pensiones asistenciales.

X ARTICULO 21.-91

Implementar el PROGRAMA "COPA DE LECHE" en los segundo ciclo de la Educación General Básica, de todo el territorio

ARTICULO 22.-9

Crear un SISTEMA DE BECAS Y PASANTIAS para la ejecución del Plan Provincial de Alfabetización "Bandera Blanca".

ARTICULO 23.
SACATOR SINCE

STATE FRIMANDS TYPICES

CIT FRIMANDS TYPICES

Describerto Logricultivo
medio Proy de San Luie

ARTICULO 24,-

SACATE

Poder Logistalies

Semelarka Dogislativa

Camper de Tenadores

Tan Luis

Crear el PROGRAMA "COMEDORES BARRIALES FAMILIA os barrios carenciados de objetivo será fomentar la atención integral de las familias de mayor cultura.

La distribución de los comedores se efectuará por el Poder Ejecutivo en función de las necesidades que surjan del relevamiento socioeconómico a efectuarse en todo el territorio provincial.

Constituir e instrumentar un CONGRESO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA que, con la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, representantes de las Iglesias, representantes de las escuelas, organizaciones de la comunidad y de la sociedad toda, produzcan un proyecto para la protección integral de los niños y adolescentes.



PUBEN ANGEL ROORIEWSZ

e Departe vives Boris

Legislatura de San Lu

ARTICULO 25.-

RTICULO 26.-

RTICULO 27,-

ARTICULO 28.-

ARTICULO 29.-

ARTICULO 30.-

ARTICULO 31.-

ARTICULO 32.-

__ Mel.

Real Enterthy

PRESIDENTE H. Carnaro de Diputados (S. L.)

Crear el PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS PUNTANOS destinados a niños y jóvenes estudiantes de toda la Provincia. 2.0001

Crear un Consejo del Salario que estará integrado por los Ministros del Poler Ejecutivo y TRES (3) representantes del Poder Legislativo, que deberá elaborar en el término de SEIS (6) meses un Proyecto de Ley que sustituya las normas salariales vigentes para el sector público.

El Consejo del Salario deberá convocar a participar a todos los Gremios y podrá invitar a los delegados y/o representantes de los empleados públicos, docentes y/o cualquier ciudadano que manifieste su voluntad de participar.

A los fines del cumplimiento de la presente Ley y hasta tanto se mante ga la EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, y para implementar el "PLAN EVITA — PARA TODOS", autorizar al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones que sean necesarias, de las que deberá dar conocimiento al Poder Legislativo.

Facultar al Poder Ejecutivo a reasignar las Partidas Presupuestarias arias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

La presente Ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promu gación.

La presente Ley será de orden público y en caso de duda, deberá interpretarse a favor de los más necesitados.

Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dece días de abril del dos mil.

Podes Lagislattes Torrelanta Legislativa

Campon de Venadures

San Luis

Winter Legislativo Change de Diputados

M. Begedo Proy, de San Luis

DECRETO Nº 1159 -SGG-2000 San Liuis, 19 de Abril de 2000

VISTO:

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5198; y.

CONSIDERANDO:

Oue la referida Sanción Legislativa responde a los principlos de la solidaridad, justicia social y participación comunitaria;

Que mediante dicho tendo legisla se procura lograr una Provincia socialmente competitiva y más aquitativa;

Que el espíritu solidario del texto sancionado procura dignificar a los más necesitados y con menos posibilidades de realización personal a los desocupados, a los analiabetos, a los que aspírar a superarse y se encuentran limitados por razones exonómicas, a los desprolegidos socialmente en razón de sus cappediades diferentes y a quienes por adecer graves y dokrosas enfermedades se encuentran excluidos de todo sistema y/o cobertura social;

Que a efectos de implementar las políticas, planes y programas cuyos destinatarios son los sectores aludidos de la comunidad provincial, se requiere una nompa que permita al Poder Ejecutivo adoptar en forma dinámica las decisiones pertinentes y ejecutar las mismas e icaz y eficientemente para cumplir los objetivos y metas previstos.

Que a la fin resulta imprescindible la deciaración de estado de emergencia laboral y social atento las medidas contempladas en la ey; de surge asimismo la necesidad de reordenar diversas área, de la Administración Provincial con el objeto de modernizarias y transformarias en

and collection aryse 4-in D

erati, E**iszalá**ki under paper

Problem 12 Tylogan 120 Cap



INFORMACION PARLAMENTARIA

H. Cámara Diputados SiSan Luis

AL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE SAN LUIS

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

LEY Nº 880

ECRETO REGLAMENTARIO documentos que se inserten en el Bole is por autériticos y obligatorios por el so Oficial y Judicial deberán efecto de su publicación

Recepción de publicacionos Venta de ejemplares Drección Provincial de Ingresos Publicos Pedemera e tiuzango - 5700 - San Luis

SAN LUIS, LUNES 27 DE AGOS TO DE 2001

SUMARIO

- Administrativas Decretos Secretaria General de la Gobernación Ministerio de Economia - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - Ministerio de la Virlienda Decretos Sintetizados - Ministerio de Acción Social - Secretaria General de la Gobernación
- 21-23 Superior Tribunal de Justici Estadísticas de Sentencias
- Municipalidad de Juana Koslay Decretos
- Municipalidad de Villa de Nerlo -Ordenanzas
- 24-25 Municipalidad de Villa Mercedes -Ordenanzas
- Asambleas
- 25-28 Licitaciones
- 28-30 Comerciales
- Sección Judiciales Edictes
- 31-32 Remales
- Sección Minas

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIO

DECRETO Nº 3811-SGG-200 San Luis, 13 de Agosto de 20

Lo establecido en los articulos 9º, 10º, 11º, 12º 3º de la Ley Nº 5198; y.

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la correcta aplicación de la norma es menester reglamentar los artículos

Que, teniendo en cuanta el espíritu de justicia social y equidad en el incremento otorgado por la Ley a electos de evitar situaciones de injusticia en la liquidación mensual del incremento, tenido en cuenta los conceptos que a cada empleado se le liquida, para considerar racionalmente la aplicación del topa de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) previsto en el artículo 13°;

Que, ante la contratación de nuevos agentes por sumas lijas, fuera de los escalalones y convenios, iguales o inferiores al valor de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) debe establecerse que dicha suma incluye el incremento dispuesto por la Ley Nº 5198;

Que, la liquidación de haberes por extensión horaria de cualquier naturaleza, no se debe computer para el tope a efectos de evitar distorsión en la escala salarial;

Que, lo actuado ha sido consensuado en el marco del Consejo del Salario, teniendo en cuenta el Acta obrante a fs. 13 del Expediente Nº 217.768-E-2001, glosado al Nº 223.509-M-2001, en la cual se pronuncia la Comisión constituida a efectos de analizar los temas mencionados;

Por ello y en uso de sus atribuciones; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

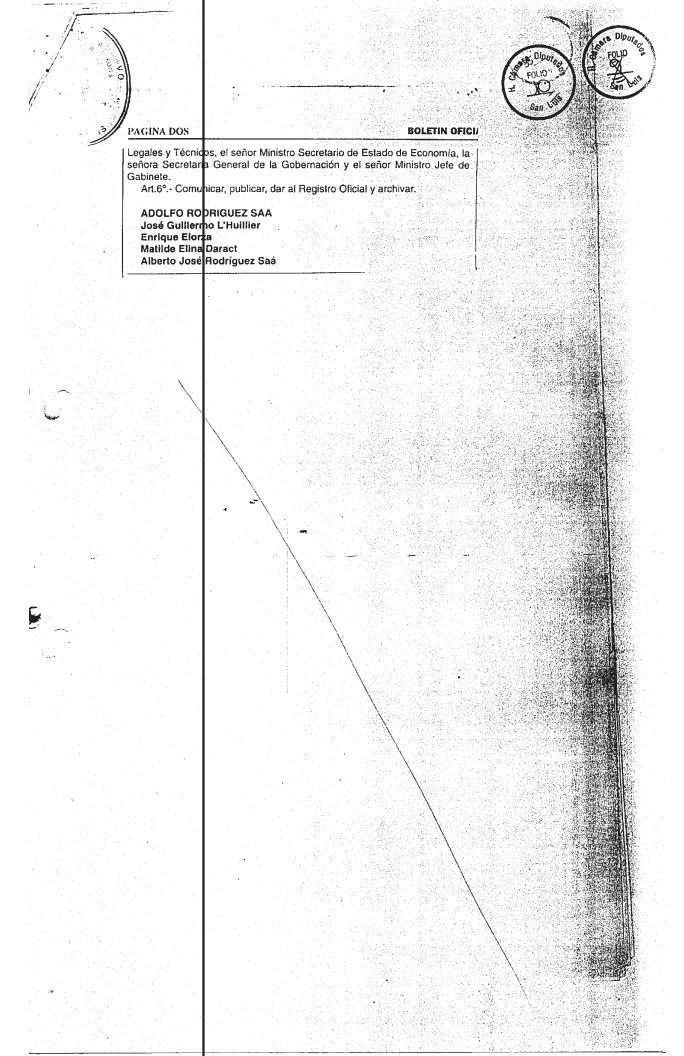
Art.1% En todo contrato de suma fija, igual o interior a Pesos Ochocientos (\$ 800,00), formalizado al margen de Convenios Colectivos de Trabajo o Escalalones, se entenderá que en dicho monto está incluida la suma de Pesos Cien (\$ 100,00), establecida en la Ley Nº 5198.

Art.2°.- A partir de la fecha del presente decreto y teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 4º de la Ley Nº 5198 para el cálculo de las liquidaciones de los Adicionales del Escalaton General. Docente y Seguridad de los actuales empleados y los que ingresen posteriormente, se tomarán como valor el vigente al 30-03-2000, hasta

que otra norma lo sustituya.

Art.3°.- A partir de la lecha del presente decreto. para la liquidación mensual del incremento establecido en los artículos 9°, 10°, 11°, y 12° de la Ley № 5198, la remuneración bruta (tope de Pesos Ochocientos (\$ 800,00) a que se hace mención en el artículo 13º de la citada norma legal, se deberá calcular tomando los conceptos remunerativos que se liquidan al agente en forma mensual, excluyerido salario familiar, opcional horario o dedicación exclusiva del Escalatón General. La variación en la remuneración del agente, implicará la pérdida o acceso del derecho a percibir el incremento mencionado conforme se supere o no el tope fijado.

Art.4°.- Hacer saber a todas las áreas. Art.5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Asuntos



PARLAMENTARIA MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ámara Diputados

DECRETO Nº 2720-MEYP-2002 Luis, 1" de Agosto de 2002

VISTO

6an Lule

La Emergencia Laboral y Social establecida por Ley Nº 5198 prorrogada por Ley 5300, y:

CONSIDERANDO:

Que atento el estado de crisis social, financiero y económico por el cual atraviesa el país, se hice necesario preservar a la Provincia de San Luis de dicha crisis promoviendo todas las medidas que tiendan a ello:

Que entre los principales objetivos del Estado Provincial se encuentran hacor

Oue entre los principales objetivos del Estado Provincial se encuentran nacer efectiva la solidaridad, la justicia social y la equidad;

Que el principio de justicia social y distributiva indica que todos los sectores de la comunidad deben contribuir a las acciones que sean inherentes al bien común;

Que es conveniente a la Administración Pública establecer medidas relativas al gasto público de sus funcionarios sin que ello afecte al legitimo derecho de todo

trabajador a su remuneración; Por ello y en uso de sus atribuciones LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

Art. 1".- Congelar a partir del presente decreto y mientras dure la vigencia de prorroga de la Ley N° 5300 de Emergencia Laboral y Social en la Provincia de San Luis, el porcentaje erogable por todo concepto adicional de antigüedad a los funcionarios que dependan del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2".- Hacer saber a todas las áreas de la Administración Pública Provincial. Art. 3".- Invitar al Poder Legislativo, Poder Judicial y Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a adherir al presente.

Art. 4".- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia y Producción; Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. Justicia, Culto y Trabajo por si y a cargo interinamente del Ministerio de Salud; señora Ministra Secretaria de Estado de Cultura y Educación; señora Ministra Secretaria de Acción Social; señora Ministra Secretaria de Estado de lofreestructura y señor Secretario General. señora Ministra Secretaria de Estado de Infraestructura y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3".- Comunicar, publicar, dar al Registro Olicial y archivar.

MARIA ALICIA LEMME
Claudio Javier Poggi
Joaquín Juan Surroca
Karina Andrea Arenas Bonansea
Sella Maris Rubino de Catalfamo
María Sivia Rapisarda
Graciela Corvalán
Eduardo Daniel Saad

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia" INFORMACION PARLAMENTARIA Legislatura de San I nara Diputados San Luis Ley No ... 5. 2. 4. 7 El Senado y la Cámara de Dipulados de la Provis de San Luis, sancionan con fuorxa do Modificase el segundo párrafo del Artículo 18 ARTICULO 1° . le la Ley N° 5198, el que quedará redactado de la siguiente forma: La asignación mensual será de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) estableciéndose un cupo de hasta SIETE MIL (7.000) pasantías". Estado Provincial proporcionará a los ARTICULO 2° .-Elpasantes la cobertura de una Obra Social con la atención de servicios básicos. La práctica rentada y/o capacitación que ARTICULO 3° .cumplan los beneficiarios del programa no podrá exceder de CINCO (5) horas diarias. Las previsiones del Artículo 1º de la presente ARTICULO 4° .-Ley regirán desde el 1° de Abril del 2001. dictará las normas Ejecutivo Poder El ARTICULO 5° .reglamentarias que aseguren el adecuado cumplimiento de la presente Ley. Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo Y ARTICULO 6° .archivese.-RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a dieciseis días de abril de dos mil uno.-Mel. Poder Lugistaline ARIA ALICIA LEMME Spercharta Legislative PRESIDENTE Cámora do Sonadores Dr RUBEN ANDER ROO es/Juan Fernando Poder Legislativo Secretario Legisletivo Edmara de Diputados H. Senado Prov. de San Lula DE RUBEN-ANGEL San Luis Secretario Podor Logislativo Esmara do Diputados

tenes de Diputados



Legislatura de San Luis

Ley No 5297

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTICULO

Secretario Legislativo Cámara se Diputados (S.L.)

- Créase el Consejo Económico y Social, el que tendrá funciones de asesoramiento del Poder Ejecutivo Provincial y estará integrado por:

- Los Ministros Secretarios de Estado de Trabajo, Acción Social, Economía, Asuntos Legales y Técnicos, Salud y UN (1) Legislador por la Cámara de Diputados y UN (1) Legislador por la Cámara de Senadores.
- Delegados Regionales de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores del sector público y de la actividad privada.
- Delegados de entidades representativas de la industria, comercio, turismo, el agro y los servicios, en caso que exista más de una institución se asegurará la participación de todas.

todas.

7.- El Consejo Económico y Social tendrá como funciones formular recomendaciones y asesorar al Poder Ejecutivo Provincial para:

- a) Definir políticas económicas y sociales orientadas a dar respuesta a las necesidades y demandas del conjunto de la población.
- b) Fijar objetivos y metas a mediano y largo plazo.
- c) Definir estrategias y acciones para la concreción de dichas políticas.
- d) Asegurar la transparencia en la implementación de las acciones.
- e) Lograr la colaboración de entidades privadas y organizaciones no gubernamentales en la implementación de las referidas políticas.
- f) Realizar el análisis de situaciones que puedan anticipar la aparición de nuevos fenómenos de marginalidad y/o discriminación a fin de sugerir propuestas superadoras.



VALDO PINTO

ARTICULO

Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Lui



Poden Logislativo Secretaria Legislativa Cámara do Semederos San Luis "La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivendo

Legislatura de San Lui

g) Utilizar adecuadamente los recursos del Estado Provincial con la participación de todos los sectores.

ARTICULO

Consejo Económico y Social El recomendaciones y/o dictámenes no vinculantes. Será convocado en la forma y condiciones que establezca la reglamentación de la presente Ley. Hasta tanto se apruebe el nuevo reglamento interno regirá el reglamento interno del Consejo del Salario.

ARTICULO 4° - Derogar los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 5198. ARTICULO 5° .- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a trece días de febrero de dos mil dos.

lcm

SERGNESE

Poder Legislattes Secretaria Lagislativa Camara de Senadores San Luis

Scor. Jorge (Impr Moran Presidente Provisional H. Senado Provincie de San Luis

Dr. JORGE OSVA DO PINTO Secretario Legislativo Imara de Dipulados (S.L.)

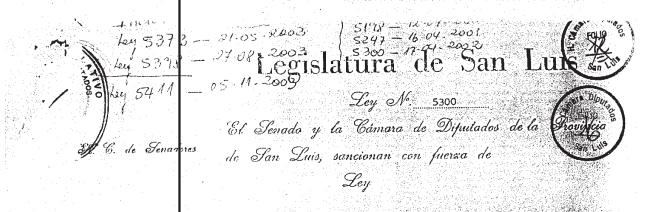
Poder Legislativo Cámara de **Diputados** San Luis

UAN FERNANDO YERGES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA

Poder Legislative Cámara de Diputados San Luis

JORGE OSVALDO PINTO Secretario Legislativo Cámara de Diputados - San Luis



establecida por Ley Nº 5198 por el término de UN (1) año prorrogable por igual termino mediante Decreto del Poder Ejecutivo, bajo los principios de solidaridad, participación, transparencia, justicia social y razonabilidad.-Mantener la vigencia del "Plan Social Evita para Todos", comprensivo

A t. 1%-

(. 3°.-

Art. 40.-

t. 5° .-

Art. 6°.-

Tristaria Logari Stive

Soden Lagranina

Decretarlo L'agistalire

Camara de Toursdoner

Som Lient

But Same

William of Stylen Sin Sien Luca

enado Prov. de San Lula

de los siguientes Programas: Centro Oncológico, Fondo Solidario Provincial, Becas "Todos a la Escuela", Protección a Personas con Capacidades Diferentes, Copa de Leche, Sistema de Becas y Pasantias, "Plan Bandera Blanca" y Comedores Barriales "Familia Feliz", y Registro Unico de Prestaciones Sociales bajo las condiciones establecidas por la Ley Nº 5198, y Pasantias "San Luis Competitivo y Solidario" bajo las condiciones establecidas por Ley Nº 5247.

Prorrogar la Declaración de EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL

Mantener las incorporaciones efectuadas al salario básico minimo de as todos los Grados del Escalafón General, cargos y/o funciones del Escalafón Docente y Grados del Escalafón de Seguridad (Policial y Penitenciario), los conceptos establecidos en los Articulos 6º, 7º y 8 de la Ley Nº 5198, respectivamente. Exceptúese al Personal de Seguridad contemplado en la Ley de Cuadro Unico Nº 5108, el cual se regira por los Decretos Nº 106-MGJyC-2000 y 97-MGJyC-2002

Mantener en las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial, comprendidos en los distintos Escalafones y Convenios el incremento de PESOS CIEN (\$ 100,00) incorporados en el Artículo 9°; 10°, 11° y 12° de la Ley N° 5198.-

Establecer que en todo contrato de suma fija igual o inferior a PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) formalizados al margen de los Convenios Colectivos de Trabajo o Escalafones, está incluido la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) -

Se mantiene el Salario Minimo, Vital y Móvil contemplado en la Ley Nº 5244.-

Exceptuase de los beneficios otorgados por el Artículo 4º de la presente Ley a todo agente de la Administración Pública cuya remuneración bruta sea superior a PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), la que deberá calcularse tomando los conceptos remunerativos que se liquidan al agente en forma mensual; excluyendo Salario Familiar, Opcional Horario, Dedicación Intensiva del Escalafón General y el Adicional del Salario Minimo, Vital y Móvil. Los incrementos dispuestos en el Artículo mencionado se aplicarán por persona y no por cargo. Suspender hasta que otra norma lo sustituya, la vigencia de todas las normas laborales que se refieran al salario de los agentes de la Administración Pública comprendidos en el Escalafón General, Docentes y Seguridad, que se opongan a la

INFORMACION PARLAMENTARIA

H. Cámara Diputados 8an Luis



Legislatura de San Luis



presente Ley. Congelar a Marzo de 2000, los montos de todos los conceptos adicionales que integran la remuneración del Escalafón General. Docente y de Seguridad. Exceptúese al Personal de Seguridad contemplado en la Ley de Cuadro Unico Nº 5108, el cual se regirá por los Decretos Nº 106-MGJyC-2000 y 97-MGJyC-2002.

Art. 7º.-

Incultar al Poder Ejecutivo para disolver, fusionar, modificar o reorganizar las Areas, Programas, Reparticiones y Partidas Presupuestarias necesarias, sin afectar la estabilidad laboral del Personal de la Planta Permanente y Contratada de la Administración Pública Provincial, para el cumplimiento de los objetivos previstos durante la vigencia de la presente Ley.

Art. 80.-

La presente Ley tendrá vigencia a partir del 1º de Abril de 2002,-

Art. 90 .-

Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese -

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diccisiete días del mes de Abril del año dos mil dos.

SERGNESE EAGLES JOSE ANTONIO
LIVE KIDENTE
Câmara do Orbuertos San Luis

Or JONGS O WAY DO 17470
Comman To palation
Comman To palation (C.L.)

Roden Stephel inco

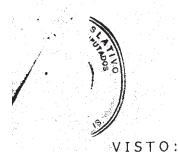
Secretaria Segislativa Vámora da Secretaria

San Leves

Sixw (Rath Timb) (Kafa) Priablenti Fravisional I. Strado Emporio da San Luis

Esc. MAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Jl. Senado Prov. de San Luis

- Pader Logisletina Clouw on do Objectedas 164 Luis



DECRETO Nº

1270

-MGJyC-2002

SAN LUIS,

25ABR 2.J2

La Sanción Legislativa Nº 5300; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, prorroga la declaración de Emergencia Laboral y Social, establecida por Ley Nº 5198;

Que ante la crisis pública por la que atraviesa la Nación, como asimismo las restricciones al sistema financiero, a pesificación impuesta, la devaluación, la inestabilidad cambiaria, son medias y situaciones generadas por el Gobierno Nacional, por lo que se ha agravado aún más la recesión nacional, lo cual no hace más que profundizar el estado de emergencia por el que atraviesa el país;

Que la proclamación de un estado de emergencia sea social, económico, financiero, exige adoptar medidas para que los sectores sociales más frágiles estén efectivamente resguardados y protegidos por el estado, conservándose el equilibrio logrado en lo económico, financiero y social que garantice el cumplimiento de sus obligaciones;

Que la Provincia de San Luis ha adoptado las medidas tendientes a menguar los efectos de la crisis nacional y ha dado muestras de ello, alcanzando altos índices en materia de crecimiento e idoneidad;

Que atento a la situación nacional de inseguridad, imprevisibilidad e inequidad, el Poder Ejecutivo Provincial mantiene y garantiza la vigencia de todos los programas y planes sociales implementados mediante Ley Nº 5198, como así también los incrementos salariales otorgados y el Salario Mínimo Vital y Móvil contemplado en la Ley Nº 5244, igualmente garantiza la estabilidad aboral de los empleados públicos provinciales;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa, Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Ing. Joaquin J. Dirroca Ministro Secretorio de Estado de Gobierno, Justicia y Culto











Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5300.

Art. 2º.
El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto por sí e interinamente a cargo del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Asuntos Legales y Técnicos, la señora Ministro Secretario de Estado de Cultura y Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, la señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social, la señora Ministro Secretario de Estado de la Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Infraestructura y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 30.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

NOE.

FDO.: MARIA ALICIA LEMME
JOAQUIN JUAN SURROCA
KARINA ANDREA ARENAS BONANSEA
CLAUDIO JAVIER POGGI
LUIS MARIANO RUSSO
STELLA MARIS RUBINO DE CATALFAMO
MARIA SILVIA RAPISARDA
EDUARDO DANIEL SAAD
MARIA EUGENIA FOURCADE

ES COPIA:

Ing. Toaquín J. Gurroca Ministro Secretado de Estado de Godierno, Vieticia y Culto

(1) 江西南泛 一分招外的市场组

THE PROPERTY OF THE



Sign Company of the C

991

MGJCyT-2003

SAN LUIS, 28 MAR 2003

VISTO:

La Ley N° 5300 mediante la cual se prorroga la Declaración de EMERGENCIA LABORAL Y SOCIAL, establecida por la Ley N° 5198 por el termino de UN (1) año prorrogable por igual termino mediante Decreto del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que ante la crisis que atraviesa la Nación, como asimismo las restricciones al sistema financiero, la pesificación arbitraria la devaluación, la inestabilidad cambiaria, son medidas y situaciones generadas por el Gobierno Nacional, lo cual no hace más que profundizar el estado de emergencia que atraviesa el país;

Que la declaración de un estado de emergencia sea social, económico, financiero, exige adoptar medidas para que los sectores sociales mas frágiles estén efectivamente resguardados y protegidos por el estado, conservándose el equilibrio logrado en lo económico, financiero y social que garantice el cumplimiento de sus obligaciones;

Que la provincia de San Luis ha adoptado las media das ten lientes a menguar los efectos de la crisis nacional y ha dado muestra de ello, alcanzando altos índices en materia de crecimiento e idoneidad:

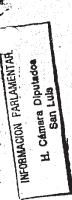
Que a tento a la situación nacional de ins eguridad imprev sibilidad e inequidad, el Poder Ejecutivo mantiene y garantiza la vigencia de todos los programas y planes sociales implementados mediante. Lev Nº 5193, como así también los incrementos salariales otorgados y el Salario Mínimo Vital y Móvil contemplado en la Ley Nº 5244, igualmente garantiza la estabilidad laboral de los empleados públicos provinciales;

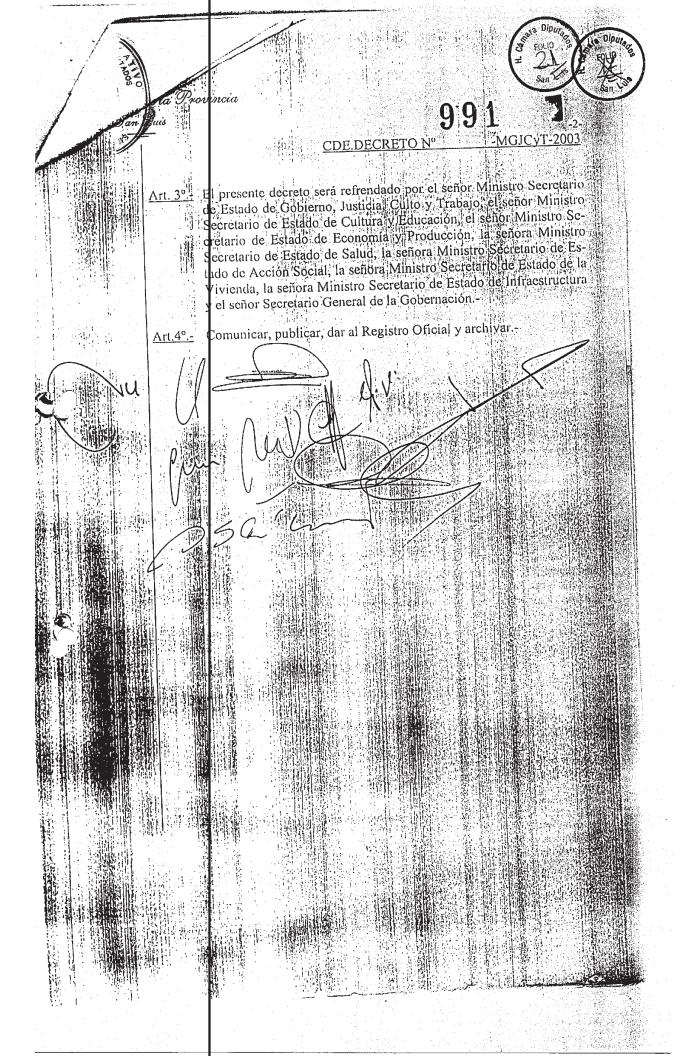
Por ello y en uso de sus atribuciones,

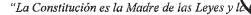
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Art. 1°. Prorrogar por el termino de UN (1) año las disposiciones de la II N° 5300.

Art. 2º - Hacer saber a todos los Ministerios.-









<u>S U M A R I O</u> CÁMARA DE DIPUTADOS

R^a SESIÓN EXTRAORDINARIA – 8^a REUNIÓN – 24 DE MARZO DE 2004 ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 – Nota N° 091-MLyRI-04 del señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales doctor Miguel Ángel Martínez Petricca mediante la cual eleva fotocopia certificada de Decreto N° 601/04 por el cual se amplia el temario a tratar en Sesiones Extraordinarias de los siguientes Proyectos de Ley referidos a: 1) Crea la sociedad del Estado Aeropuerto Internacional del Valle del Conlara; 2) Crea la Sociedad del Estado Laboratorios Puntanos. (MdE 239 F 037/04) Expedier te Interno N° 113 Folio 061 Año 2004.
A CONC CIMIENTO

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 64-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5451 referido a: Prohíbe la Contaminación del ambiente con gases de combustión de Tabaco. Expediente Interno N° 088 Folio 055Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 Nota Nº 114-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 2612 ("Declaración de obligatoriedad en la Provincia de las vacunas BCG y Antipoliomielítica"). Despacho Conjunto Nº 11/04 del Senado-JNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi. Expediente Nº 071 Folio 032 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 3 Nota Nº 115-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 5006 ("Creación de los Parques de la Familia"). Despacho Conjunto Nº 12/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados eL señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente Nº 072 Folio 032 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

4 - Nota Nº 116-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 5142 ("Violencia Familiar"). Despacho Conjunto Nº 13/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente Nº 073 Folio 033 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENAD DRES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

5 - Nota N° 117-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4402, Decreto Ley 905-M-RL/57 - Ley N° 3963 ("Arbola do Público Provincial"). Despacho Conjunto N° 14/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 074 Folio 033 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

6 - Nota Nº 118-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 3732 ("Adhesión a la Ley Nacional Nº 23.843 del Consejo Federal Agropecuario"). Despacho Conjunto Nº 15/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente Nº 075 Folio 033 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN; SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 7 Nota Nº 119-HCS 04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En flanarco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 4713 ("Declara a San Francisco del Monte de Oro como Capital Provincial del Maestro"). Despacho Conjunto Nº 16 04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Dipu ados la seño a Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Husa Menéndez. Expediente Nº 076 Folio 034 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 8 Nota Nº 120-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 3575 ("Ratifica el Acta de Reparación Histórica de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis"). Despacho Conjunto Nº 17/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Dipu ados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente Nº 077 Folio 034 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 9 Nota N° 121-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5284 ("Exenciones Impositivas"). Despacho Conjunto N° 19/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 078 Folio 034 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 10 Nota N° 122-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de le y N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3967 ("Carta Orgánica del Consejo Interprovincial de Obras Públicas"). Despacho Conjunto N° 20/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 079 Folio 035 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 123-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado la Ley Nº 2768 ("Carta Constitutiva del Consejo Federal"). Despacho Conjunto Nº 21/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente Nº 080 Folio (35 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 12 Nota N° 124-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la J °V N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 5268 ("Exención de Impuesto a los Automotoses destinados al uso de personas con capacidades diferentes"). Despacho Conjunto N° 22/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Jorge Omar Moran. Expediente N° 081 Folio 035 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 13 Nota Nº 76-VG-AGL-04 de la Señora Presidente de la Asamblea General Legislativa, adjunta copia auténtica de Resolución Nº 1-VG-AGL-04, por la cual se dispone constituir Asamblea General, el día 1º de abril del corriente año, a las 10:30 Hs., en el Palacio Legislativo, apertura del Período Ordinario de Sesiones Año 2004 y recibir la lectura del Mensaje del señor Gobernador de la provincia Doctor Alberto José Rodríguez Saá, dando cuenta del estado de la Administración. Expediente Interno Nº 093 Folio 056 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- Nota Nº 83-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5459, referida a: "Ley de Producción Agropecuaria y Fomento Agrícola". Expediente Interno Nº 094 Folio 057 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 15 Nota Nº 85-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5460, referida a: "Ley para el manejo del Fuego" Normas y Procedimientos, preservación y lucha contra incendios en áreas rurales y forestales, en el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 095 Folio 057 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Nota Nº 87-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5461, "Erida a: "Ley de Protección y Conservación de Suelos". Expediente Interno Nº 096 Folio 057 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Nota N° 89-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5462, referida a: "Cotos de Caza" – Declara de Interés Público la constitución, formación y explotación de cotos de caza en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 097 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

18 - Nota Nº 91-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5463, referida a: "Zona de protección para el cultivo de para". Expediente Interno Nº 098 Folio 058 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

19 - Nota Nº 93-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5464, referida a: "Ley de Preservación de Recursos de Aire". Expediente Interno Nº 099 Folio 058 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota Nº 95-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5465, referida a: "Reestructuración de Áreas Bajo Riego en Villa Mercedes. Expediente Interno Nº 100 Folio 058 Atio 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>

21 - Nota Nº 97-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5466, referida a: "Ley para la recuperación de la Ganadería Ovina". Expediente Interno Nº 101 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 - Nota Nº 99-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5467, referida a: "Ley de creación del Parque de las Naciones". Expediente Interno Nº 102 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 - Nota Nº 101-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5468, referida a: "Sol P intano SA". Expediente Interno Nº 103 Folio 059 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 - Nota Nº 103-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5469, referida a: "Declara al Río Quinto Patrimonio Ecológico y Cultural". Expediente Interno Nº 104 Folio 059 A to 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 - Nota Nº 105-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5470, referida a: "Ley de Prevención de la Hepatitis "B". Expediente Interno Nº 105 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Nota Nº 107-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5471, referida a: "Programa de lucha contra la enfermedad de Chagas". Expediente Interno Nº 106 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 - Nota Nº 109-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5472, referida a: "Ley de Defensa la Consumidor". Expediente Interno Nº 107 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 - Nota Nº 111-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5473, referida a: "Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo". Expediente Interno Nº 108 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

29 - Nota Nº 113-CS-2004, adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5474, referida a: "Ley de Amparo". Expediente Interno Nº 109 Folio 060 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) - De otras Instituciones:

1 - Nota de la Señora Secretaria de Coordinación de Elaboración de Proyectos del Foro de Notables doctora Cecilia Chada y la Señora Secretaria Coordinación Ejecutivo del Foro Notables Doctora Sonia Pansa mediante la cual solicitan la total ratificación de la Ley Provincial Nº 4476 con la modificación y agregados introducido por la Ley Provincial Nº 5041 (MdeE 232 F035/04) Expediente Interno Nº 091 Folio 056 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

3 -Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 241 F. 037/04). Expediente Interno Nº 111 Folio 061 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4-- Nota de la Señora Karina Alvarez del Departamento de Informática de Cámara de Diputados mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup solicitado por Memorandun de fecha 25 de febrero de 2004. (MdE 245 F. 038/04). Expediente Interno Nº 112 Folio 061Año 2004. A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota del Señor Rene German Casals Secretario Legislativo de la Cámara de Representante de la Provincia de Misiones, pone en conocimiento sitio Web de dicha Cámara. (MdeE 250 F0039/04) Expediente Interno Nº 114 Folio 062 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA SECRETARIA LEGISLATIVA

6 - Nota del Señor Secretario Legislativo José Nicolás Martínez comunicando que ha sido contestado el EI 082 Folio 053 año 2004 Radiograma Nº 34/04 de la provincia de La Pampa Expediente Interno 115 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 Nota de la Doctora Claudia Soledad Ibáñez y el Doctor Cristóbal Omar Ibáñez Abogacos, mediante la cual presentan propuesta de reforma al Código de Procedimiento Criminal. (MdeE 231 F035/04). Expediente Interno N° 090 Folio 056 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 2 Nota del Señor Presidente del Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis CPN Carlos Guillermo Scardino referido a la Ley Nº 5234 Artículo 31 Reducción de Alícuota.(MdE 235 F 036/04). Expediente Interno Nº 092 folio 056 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

IV - PROYECTOS DE LEY:

1 – Con fundamentos de los señores Diputados María Adriana Bazzano, Patrica Norma Gatica, Nidia Susana Sosa Lago, Carlos José Antonio Sergnese, Carmelo Eduardo Mirabile, Manuel Orlando Grillo, Jorge Osvaldo Pinto y Marcelina Jacinta Lucero de Bressano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Consulta Popular – para expresar opinión por la afirmativa o negativa de la continuidad o no del Plan de Inclusión Social – Trabajo por San Luis". Expediente Nº 082 Folio 036 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V – DESPACHOS DE COMISION:

- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 4884 y 5177 ("Ley de Fomento Forestal Provincial"). Expediente Nº 083 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan Garcia. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO Nº 61 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

 2 De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4899 ("Ley de Actividad Apícola"). Expediente Nº 084 Folio 036 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan Garcia. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 62 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA



De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cañfara de Senacores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Camara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5060 ("Ley de Turismo"). Expediente Nº 085 Folio 037 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senacores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESIACHO CONJUNTO Nº 63 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senacores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3518 ("Declarase la provincia Adherida a la Ley Nacional Nº 20208, declaración de interés recípioco los servicios prestados por la Red Radioeléctrica de Presidencia de la Nación y Gobernaciones de provincia"). Expediente Nº 086 Folio 037Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESI ACHO CONJUNTO Nº 64 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Dipurados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4967 ("Registro de Empresas de Servicios Eventuales"). Expediente Nº 087 Folio 037 Año 2004. Mientoro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alune y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 65 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

6- De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3672 ("Inscripción de Productos elaborados en la Provincia"). Expediente Nº 088 Folio 038 Año 2004 Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 66 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

7 — De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legis ación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4114 ("Prohibición de la elaboración y fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables"). Expediente Nº 089 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados seño diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 67 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

8 – De la Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 931 ("Ley del Registro de Estado Civi y Capacidad de las personas"). Expediente Nº 090 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Procurador Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 68 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

9 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de Ja Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 7-11-1200 y Leyes Nros. 2296, 2473, 3141, 3476, 3484, 3485, 3486, 3494, 3540, 4715 y 4777 Aquecto de Ley referido a: Ley Electoral Provincial. Expediente Nº 091 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéncez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 69 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

10 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 23-09-1881, 9-09-1892, y Leyes Nros. 1603, 4037, 4370, 4590, 5124, 5135 y 5139 Proyecto de Ley referido a: Ley del Jurado de Enjuiciamiento. Expediente Nº 092 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.
CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 70 - UNANIMIDAD - AL ORI EN DEL DIA

11 – De las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luic e analizan las Leyes Nº 5198, 5247 y 5300 ("Prorroga la vigencia de las Leyes Nº 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial"). Expediente Nº 093 Folio 039 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Doctor Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 71 – UNANIMIDAD – AL ORI EN DEL DIA

VI - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO rs/JS 23/03/04



No 1660 1 690 F

Página Nº 15

de Benadores el señor senador Victor Hugo Menéndez. <u>CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS</u>

DESPACHO CONJUNTO NO 70 - UNANIMIDAD - AL CRDEN DEL DIA

DESPACHO CONJUNTO NO 70 - UNANIMIDAD - AL CRDEN DEL DIA

DESPACHO CONJUNTO NO 70 - UNANIMIDAD - AL CRDEN DEL DIA

DESPACHO CONJUNTO NO 70 - UNANIMIDAD - AL CRDEN DEL DIA

DESPACHO CONJUNTO NO 71 - UNANIMIDAD - AL CRDEN DEL DIA

DESPACHO CONJUNTO NO 71 - UNANIMIDAD - AL CRDEN DEL DIA

VI - LICENCIAS

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Nuevamente tiene la palabra la Señora Diputada Nora Estrada, Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sra. Estrada: Señor Presidente, el Bloque que presido va a solicitar el tratamiento sobre tablas del: Romano II, Puntos 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11 y 12.

También vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano IV, Funtos 1; 2; 3

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Romano IV?

<u>Sra. Estrada</u>: Perdón, <u>Romano V</u>, <u>Despachos 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10 y 11.</u>

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Si, tiene la palabra el Diputado Bridger.

<u>Sr. Bridger</u>: Se^{*}for Presidente, adhiero totalmente a lo planteado por la Se^{*}fora Diputada del Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Pero quisiera agregar un tema: ///

gpin

Graciela Patricia Miranda

24-03-04 - 10:51 Hs.-

/// Romano II | punto 1, simplemente que somos la cara visible de hacer respetar las leyes ante la comunidad Sanluiseña, y le pido Señor Presidente que se haga respetar lo que está enunciado en el Romano II, punto 1. Nada más Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Perdón Señor Diputado, como esto no estuvo en la Reunión de Labor Parlamentaria, no termino de entender lo que está planteando.

<u>Sr. Bridger:</u> Simplemente Señor Presidente, que estamos siendo notificados por la sanción definitiva de una ley, creo así entenderlo por lo expresado en el punto uno con respecto al tabaco...

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Discúlpeme Señor Diputado, estamos analizando ahor: los temas que van a ser tratados sobre tablas, con



F 0937 039/04

Página Nº 50

causas y no se pueda definir una situación que está planteada porque permanentemente y sistemáticamente se va recusando sus miembros. Hemos considerado que esto trae celeridad a los procesos de Jury que se van a poner en marcha a partir de la vigencia de esta ley, y es por eso que estamos introduciendo esta modificación.

Por el momento nada más, Señor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si, ningún Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley en general y en particular que tiene Despacho Conjunto Nº 70, dictado por Unanimidad, se refiere a la Ley de Jurado de Enjuiciamiento, en el <u>Expediente Nº 097, Folio 039, Año</u> 2.004. ///

qpm

Graciela Patricia Miranda

24-03-04 - 12:51 Hs.-

/// Los que e stén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. -Así se hace-

Aprobado por Unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Le 7, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión. Pasamos ahora al último punto del tratamiento sobre tablas que es el punto 11, tiene despacho, es un Proyecto de ley y se abre el debate al respecto, tiene despacho conjunto N° 71 dictado por unanimidad, por las Comisiones de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores, y de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, se analizan las Leyes 5178, 5247 y 5300, prórroga de la vigencia de di chas leyes por el término de un año a contar de la entrada en vige cia de la presente ley, y prorrogable por igual plazo mediante decre to del Poder Ejecutivo Provincial; Expediente 093, folio 039/04. Niembro Informante el Diputado Cano.

<u> Sr. Cano:</u> Gradias Señor Presidente. Antes que nada: quiero que **se** agregue a esta prórroga de la vigencia de la Ley 5178, 5247, 5300 Y 5297 y la Ley 5267 que modifica el artículo 19° de la Ley 5198, que es lo referente a becas, o sea, todos los alumnos de escasos recursos de todos los niveles que están contemplados en este artículo. Bien, yo creo due considerando que las relaciones entre el empleo, los ajustes y las políticas macroeconómicas, han producido vulnerabilidad 🕯 los puestos de trabajo, y que la desregulación y la consecuente des<mark>protección de los mercados de trabajo ban afectado a</mark> los trabajadores, al debilitarse la protección por despido, etc., porque a nadie le quepa dudas de que en los últimos años el país ha vivido una profunda crisis socio-económica que indudablemente ha repercutido en la sociedad, y sobre todo en la clase más desprotegida. Que la situación de desculpados o desempleados, genera en las personas situaciones de vulnerabilidad social y exclusión, porque afecta la organización familiar, el bienestar de las personas.



Página Nº 51

€ educación de los hijos, las relaciones sociales y la integración social, impactando en su futuro, en el de sus hijos y en el de la comunidad.

Y esta repercusión que tiene el desempleo, tiene en las personas al perder el trabajo, produce una profunda conmoción, tristeza, decaimiento físico; baja autoestima, y perdiendo interés y produciendo irritación en los vínculos sociales. A nadie le queda duda que como dice nuestra Constitución Provincial en su artículo 58°, que todo habitante tiene derecho al trabajo y a la libre elección de su ocupación, el trabajo es considerado como actividad básica para satisfacer sus necesidades espiritueles y materiales de la persona humana, de su familia, y en la construcción del bien común.

Por eso el Sobierno de la Provincia, ante esta cruda realidad que vivía el país, no podía estar ajeca a esta situación, por eso a través de estis leyes creó una serie de programas fundamentales que indudablemente apuntan a mejorar y beneficiar a la clase trabajadora. Por eso Señor Presidente, voy a solicitar en particular y en general que se pueda fatificar esta ley, y prorrogarla por un año más a los efectos de poder satisfacer a los desprotegidos, a la clase más necesitada que en este momento están trabajando con el Programa de pasantías, y que en definitiva, no solamente estamos ratificando el Programa de Fasantías, sino que estamos ratificando <mark>los centros</mark> oncológicos, estamos ratificando la copa de leche en las escuelas. estamos ratificando en general los programas que hacen al bienestar de la sociedad y de la clase más desprotegida en un momento tan crítico que vivimos los argentinos, y en general la clase menos Nuchisimas gracias, por eso quiero que se vote en protegida. particular y en general estas leyes, ratificándolas.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Cámoli, del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano.

Sr. Cimoli: 3i, es para plantear una cuestión que hace a la técnica legislativa centro del marco de la revisión de las leyes, la Ley 5362, entiendo si no estoy equivocado que lo que habría que hacer es la ratificación de las leyes, y en todo caso es la inclusión de una cláusula transitoria, porque esto va a tener incidencia dentro del reordenamiento, en cuanto al número de las leyes al ratificar una ley con número.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Miembro Informante.

Sr. Cano: Nosotros, estos leyes que tienen una prórroga por un año,
a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, es prorrogable
por igual plazo, o sea, el decreto que hará en su momento el Poder
Ejecutivo, va a englobar toda esta situación, porque si nosotros no
ratificamos esto, hay programas que indudablemente en los próximos
días pueden dejarse sin efecto.

Página Nº 52



residente (Sergnese): Si me permite una aclaración previa. Esta ley que tiene un plazo de vigencia, en realidad, si las ratificamos van a caducar el 30 de este mes, porque tienen vigencia nada más que hasta el 30 de este mes, por eso es que hay que prorrogarlas...

Sr. Cimeli: Modificarlas con la ratificación.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Bueno, esta bien, pero es una forma de decirlo que es lu mismo que prorrogarlas. En definitiva lo que se está buscando es, no que se la ratifique, sino que continúe vigente bacia el futuro.

Sr. Haddad: Ajreguesos una ley más.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Sí, esta bien, es un problema de técnica legislativa que yo coincido, pero se puede tratar este tema con posterioridad al 30 de abril que vencen, y quizás podamos mejorar la técnica legislativa.

Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

<u>Sr. Zeballos:</u> Señor Presidente, ya que estamos tratando el tema de la técnica legislativa, es para mocionar si en el despacho de la comisión se pueden transcribir las leyes que mencionaron anteriormente, el Miembro Informante de la respectiva comisión.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Cómo?

<u>Sr. Zeballos:</u> Si se pueden transcribir las leyes que hizo mención el Miembro Informante de la Comisión, por una cuestión de técnica legislativa.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): No, es que vuelvo a repetir, no se está modificando...

<u>Sr. Zeballos:</u> No, yo estoy pidiendo la transcripción de las leyes en el despacho.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Pinto. Sr. Pinto: Si, Señor Presidente, es para aclarar que todos los Diputados pued en tener acceso al despacho, al expediente que se conforma a par tir del despacho, y que se encuentra en Secretaría Lagislativa, concretamente con la Jefa de Despacho de la Cámara. Si uno accede al espediente, puede encontrar todas las leyes que se hace referencia que se van a derogar, y cuyos textos encontremos aquí en la Cámara, y se puede consultar el expediente; o sea, lo que está pidiendo el Diputado preopinante de la transcripción de las leyes, por una cuestión de técnica legislativa como lo está planteando, yo creo que el tena está saldado porque en realidad, dentro de los expedientes que se forman y que van acompañados del despacho que soite mi comisión, van agregados los textos de todas las leyes que se derugan.

Esto es lo que se ha venido haciendo en cada una de las leyes que hemos kido trabando en este Recinto, una vez que se conforma el despacho en la comisión se agregan las leyes, pasan a la Comisión Bicameral, y posteriormente después viene al Jefe de Despacho de la

Página Nº 53



de Diputados, y se puede acceder consultando el expediente sobre el que se va a tratar determinada ley, y uno va a encontrar todas las leyes que son objeto de derogación; motivo por el qual yo creo que no tiene sentido que planteemos volver a reiterar los textos de las leyes que estamos derogando. Nada más por el momento Señor Presidente.

111

EEH.

EDUARDO MIRANDA

24/03/2.004 - 13.01 Hs.

111

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias.

Mo sé si ha que fado claro...

<u>Sr: Cimoli</u>: Pido la palabra, Seãor Presidente.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Címoli. <u>Sr. Címoli</u>: Señor Presidente: otra cuestión que voy a plantear como Técnica Legislativa, me parece que es un error y estamos a tiempo de corregirlo.

El Artículo 20 del Despacho, de la Ley propuesta, plantea una cuestión formal del tratamiento y la Sanción de las Leyes, que no corresponde que esté incluido dentro del texto de la Ley, porque establece iïRegis trese, girese al Senado de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 1310 de la Constitución Provincial...
Es una cuestión formal, pero no debe estar como un artículo de la Ley.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): No, no es una cuestión formal, es parte de la Ley, por eso lo va a poder tratar la Cámara de Senadores, porque se lo decimos.

<u>Sra. Lobos: Pido la palabra, Señor Presidente.</u>

<u>Sr. Presidente</u> Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Teresita Lobos Sarmiento

Sra. Lobos: Si me permite el Señor Diputado Cimoli, que como lo dice el artículo en su redacción, el Artículo 20, dice que: iidispone el Artículo 1319 de la Constitución..., toda Media Sanción que emite cualquiera de las dos Cámaras lleva este artículo, que viene a ser el iiDe Forma..., para que se cumplimente el paso siguiente; cuando es Media Sanción s: empre tiene que llevarlo.

Sr. Presidente Sergnese): Está bien, pero de todos modos, sin perjuicio de la posición y que podemos sobre este tema luego dialogar, pero y me permito aclararle a todos los Señores Diputados que este tema, además de haber pasado por los Despachos de Comisión, por la Comisión Bicameral, pasó también por la Comisión de Labor Parlamentaria, conde todos los que están haciendo manifestaciones participaron ayer, y tienen los Despachos, y además de los Despachos, los números de Espedientes, que pueden consultar todos, donde están

Página Nº 54

San Luis

tores las Leyes, donde están todos los textos, está lo que estamos hablando.

En este momento, yo creo que no hace al tema de la Ley lo que estamos debatiendo, el Despacho ha salido así, lo hemos ratificado y yo creo que ahora votamos o no el Despacho, pero no hay otra alternativa. Lo estoy explicando porque en el Marco de la Revisión, efectivamente, hemos seguido un criterio distinto, y hemos pedido que se transcriban las Leyes, que es en definitiva lo que están planteando hoy acá, pero en este caso concreto no se ha hecho eso, porque en este caso concreto se trata de una Ley que vence el 30 de marzo del 2004, si no son prorrogadas van a caducar, van a vencer su vigencia, va a dejar de tener vigencia.

Lo que están re colviendo en esta Cámara es que mantengan su vigencia por un año más; si después, en las Sesiones Ordinarias, quieren unificar el tema de estas cuatro Leyes en un solo texto, mejorar la Técnica Legislativa, a mí me parece bien, no veo que haya objeciones que los Señores Diputados lo hagan, pero yo diría que vayamos al tema en cuestión que es, en concreto, si vamos a ratificar o no el texto de la Ley con el Despacho que está.

<u>Sr. Cimoli</u>: Pico la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Con relación a lo que yo estoy planteando, está bien, no hay ninguna duda, yo lo que estoy planteando es Técnica Legislativa, en el caso del mrtículo 29 ¿Por qué? Porque la redacción de la Ley, textualmente como está expresada en el Despacho, primero que ahí está la posibilidad, dentro del tratamiento en este Recinto, de las modificaciones que se puedan lograr en la discusión y que evidentemente se han hecho correcciones en distintas Leyes en el tratamiento, es una etapa del tratamiento, previo a la Sanción de una Ley.

Lo que yo plante o es que si nosotros Sancionamos una Ley, cuyo texto diga: iïgírese al Senado de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131º de la Constitución Provincial. el Senado no tiene otra alternativa que para Sancionar esta Ley que aprobar exactamente lo dismo que figura en la Ley, no hay otra posibilidad, sino sería una modificación. Y me parece que es un error que estamos con posibilidad es de subsanar, porque las que vienen del Senado vienen exactamente de la misma manera, pero no así la totalidad de las Leyes o los Despachos que surgen de las distintas Comisiones de esta Cámara, salvo la de la Comisión de Salud.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): Haga su propuesta concreta, Señor Diputado.

Sr. Cimoli: La propuesta concreta es que el Artículo 20 no establezca illo establecido en el Artículo 1312 de la Constitución., porque es una cuestión que debe ser cumplida como una formalidad.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Terminó su propuesta, Diputado?.



£0937039/2004

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

ARTICULO.

Prorrogar la vigencia de las Leyes N° 5198, 5247, 5267, 5297 y 5300, por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2

Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinticuatro días de marzo de dos mil cuatro.

Es copia

Firmado:

D. JOSÉ NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados



Poder Logislativo Cámaro de Diputados

OSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislavvo Camara de Diputados San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Com

Comprehension 10 8 32 San Lib

Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

SAN LUIS, 24 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expe liente N° 093 Folio 039 Año 2004 Proyecto de Ley, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 5198, 5247, 5267, 5297 y 5300 "Prorrogar la vigencia de las Leyes N° 5198, 5247 y 5300, por el término de un año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorregable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

Es copia

Firmado:

D. JOSÉ NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

(Secretary)

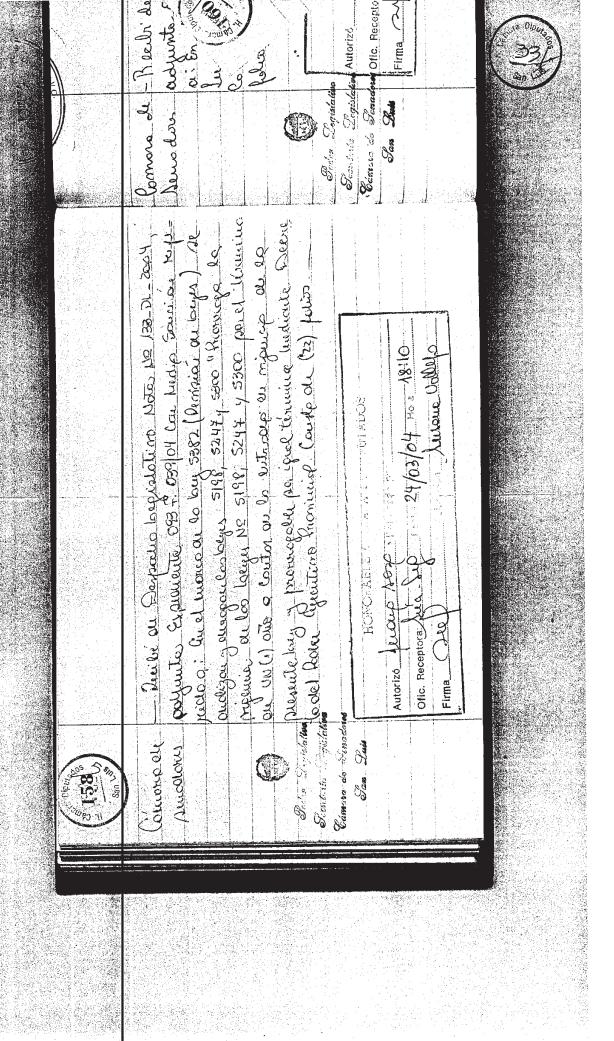
Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

NOTA Nº 133-DL-04

RS

JOSE NICOLAE MARTINE

H. Camera de Diputados-San Luis





En el proyecto de ley que analizamos regula de manela adecuada e integral el procedimiento por ante el Jurado de Enjuiciamiento garantizando con su articulado el pleno ejercicio de derecho de defensa, valor fundamental de nuestra Constitución. La norma tratada al reglamentar este Tribunal previsto en la Constitución de la Provincia brinda operatividad a una Institución clave para el normal funcionamiento de nuestro sistema republicano asegurando así la posibilidad de hacer efectiva la responsabilidad que le corresporde a los funcionarios comprendidos dentro de su ámbito de aplicación con la más completa tutela del derecho de defensa de los mismos. Asimismo la composición y forma de elección///

SONIA BASTIAS DE MUSSO

CRISTINA DAVILA

31/03/2004 - 12:49 horas.-

de sus diferentes integrantes contribuyen a asegurar la independencia de dicho Cuerpo, requisito imprescindible para asegurar una correcta administración de justicia. Señora presidenta, señores senadores, voy a solicitar la aprobación del presente proyecto leído y fundamentado, en general y en particular. Muchísimas gracias. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la Ley de Jurado de Enjuiciamiento en el marco de la Ley Nº 5.382. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

La votación resulta aprobada por unanimidad -

16

PRORROGA POR EL TERMINO DE UN AÑO DE DIVERSOS PROGRAMAS Y PLANES E093F039/2694

key 5511

Sr. Bronzi. - Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Brdnzi.- Señora presidenta, señores senadores: presente proyecto de ley que goza de media sanción de Cámara de Diputados está referido a la prórroga por un año de la entrada en vigencia de las Leyes N°s 5198, 5247, 5300, 5267 y 5297, di has normas se refieren a programas y planes de hondo contenido social cuyo fin es beneficiar a los sectores más vulnerab es de nuestra ciudad por lo que se está propiciando es mantener esas políticas sociales encaminadas a proteger dichos sectores teniendo por finalidad última mejorar su calidad de vida. El Estado Provincial no puede mantenerse ajeno a la problemática que aqueja a los sectores más humildes de nuestra sociedad fruto de la crisis económica reinante y cuyos efectos también, a pesar de ser una crisis nacional afecta también a nuestra provincia porque somos parte de la Nación. Dada la naturaleza de este tipo de programas a los que se refieren las mencionadas leyes que deben ser revisadas y ajustadas a la realidad imperante, sin por ello interrumpir sus beneficios, es que propiciamos la prórroga de estas cinco leyes por el término de un año con la autorizadión expresa del Poder Ejecutivo de una prórroga de más por decreto, de ahí, entonces, que dada la característica del hondo contenido social, solicito a los señores senadores que me acompañen con su voto, en general y en particular, para la aprobación de esta ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra). Vamos a pasar a votar estas leyes de hondo contenido y sentido social en el marco de la Ley Nº 5.382, las que solicitan se prorroguen por igual plazo por un año más. Los señores senadores que estén por afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta afirmativa por unanimidad -





Senado de la Provincia de San Luis Secretaria Legistativa

SAN LUIS, 31de Marzo de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la

Honorable Cámara de Diputados

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5511 Sanciona la en Sesión Extraordinaria del día 31 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente.-

aeo

Poder Legislative

Secretaria Legislativa

Cámaca do Senadores

San Levis

BLANCA REMÉE PEREYRA Presidenta Honorable Cámara de Senadores

Provincia de San Luis

181 -HCS-2004.-NOTA]

Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis

> H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA Fecha: 02.04.2004 FIRMA

retaría	legiel -	Regist	ro Notas	, Varias
N" Int 158	Legisi.	Entró	02/04	1/04
M., Int 120	071101		حاً ر	
Destino: Q			/ió/_	/
Salió:/			\bigcap	
Archivo:		.,		ins:
			Fjirr	na '

Legislatura de San Luis Ley No 5511 C. de Senadores El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Prorrogar la vigencia de las Leyes Nº 5198, 5247, 5267, 5297 y 5300, por el ARTICULO.1. término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. ARTICULO 2.-Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. SERGNESE OF RIVER JOS Prezidenta Honorable Cámera de Senadores Joden Legislative putados Provincia de San Luis Cámara Secretaria Legislativa Camara de Senadores San Luis COLAS N ARTINEZ DUAN FERNANIO VERCES os-San Luis Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis Poder Legislativo Cámara do Diputados San Luis Poster Lypshalino Secretaria Legislativa Cámero de Senadores cretario Legislativo / enado Prov. de San Luis San Luis ES FOTOCOPIA JOSE NICOLAS MARTINEZ Poder Legislativo Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados-San Cámara do Diputados

· San Luis

<u>S U M A R I O</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u> <u>SESIÓN ORDINARIA – 1º REUNIÓN – 7 DE ABRIL DE 2004</u> ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 128-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5485 referido a: Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito" Expediente Interno Nº 128 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota Nº 130-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5486 referido a: Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas" Expediente Interno Nº 129 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota Nº 132-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5487 referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la obra pública". Expediente Interno Nº 130 Folio 066 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Nota Nº 134-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5488 referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades diferentes, en situación de emergencia social, para la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 131 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 - Nota Nº 136-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5489 referido a: Escribanía de Gobierno, Régimen y Funciones. Expediente Interno Nº 132 Folio 067Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 – Nota Nº 138-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5490 referido a: Disponer la División Política Departamental de la provincia de San Luis. Expediente Interno Nº 133 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 – Nota N° 140-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5491 referido a: Ratificar el Compromiso Federal firmado por los gobernadores el 6 de diciembre de 1999. Expediente Interno N° 134 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

8 – Nota Nº 142-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5492 referido a: Contabilidad, Administración y Control Público. Expediente Interno Nº 135 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 Nota Nº 144-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5493 referido a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica. Expediente Interno Nº 136 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Nota Nº 146-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5494 referido a: Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción. Expediente Interno Nº 137 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

 Nota Nº 148-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5495 referido a: Colocar EL nombre del doctor Ernesto Pompeo Borzani al Hospital provincial de Justo Daract. Expediente Interno Nº 138 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

San Li Nota Nº 150-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 54 referido a: Festividades y Homenajes Expediente Interno Nº 139 Folio 069

2 39

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Nota Nº 152-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5497 referido a: Ley General de Expropiaciones. Expediente Interno Nº 140 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- Nota Nº 154-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5498 referido a: Ley que deroga TRES MIL SETECIENTAS DIECISÉIS (3.716) Leyes. Expediente Interno Nº 141 Folio 069 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- Nota Nº 184-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley Nº 4601 "Creación Planta de Producción de Especialidades Medicinales". Despacho Conjunto Nº 18/04 - Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano. Expediente Nº 105 Folio 043 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD

SOCIAL

- Nota Nº 185-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "Creación de Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado". Expediente Nº 106 Folio 044 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- Nota Nº 182-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado y derogado el Decreto Ley Nº 341 y Decreto Reglamentario 572 y la Ley Nº 2506 (T.O.), Decreto 3334/64, Ley 3585 y 3739 referida a: Ley de Conservación de fauna, caza y pesca. Despacho Conjunto Nº 24/04 - Unanimidad. Miembro Informante por la cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez. Expediente Nº 107 Folio 044 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, PESCA, RECURSOS GANADERIA, NATURALES **AMBIENTE**

Nota Nº 183-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley Nº 5186 "Código de Procedimientos Mineros". Despacho conjunto Nº 25/04 del Senado. - Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores Señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el Señor Diputado Nnilo Miguel Vilcahez. Expediente Nº 108 Folio 044 Año 2004.

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD **SOCIAL**



19 – Nota N° 159-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5500% LN referido a: "Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis". Expediente Interno N° 147 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota Nº 161-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5501 referido a: "Ley de Fomento Forestal Provincial". Expediente Interno Nº 148 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 – Nota Nº 163-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5502 referido a: "Ley de Actividad Apícola". Expediente Interno Nº 149 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 – Nota Nº 165-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5503 referido a: "Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas". Expediente Interno Nº 150 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 – Nota Nº 167-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5504 referido a: "Adhesión Ley Nacional de Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación". Expediente Interno Nº 151 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Nota Nº 169-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5505 referido a: "Registro de Empresas de Servicios Eventuales". Expediente Interno Nº 152 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 – Nota Nº 171-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5506 referido a: "Inscripción de Productos Elaborados en la Provincia". Expediente Interno Nº 153 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 – Nota Nº 173-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5507 referido a: "Ley de Turismo". Expediente Interno Nº 154 Folio 073 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 – Nota Nº 175-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5508 referido a: "Prohibición de Elaboración y Fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables". Expediente Interno Nº 155 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Nota Nº 177-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5509 referido a: "Ley Electoral Provincial". Expediente Interno Nº 156 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Nota Nº 179-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa Nº 5510 referido a: "Ley del Jurado de Enjuiciamiento – Denominación y Ámbito de Aplicación". Expediente Interno Nº 157 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

Nota Nº 181-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5511 referido a: "Prorroga la vigencia de las Leyes Nros. 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial". Expediente Interno N° 158 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) - De otras Instituciones:

Nota de la señora Mabel Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia auténtica de Declaración Nº 0280-D/04 ref. a: Expresa preocupación por el aumento de tarifas de energia eléctrica y gas natural dispuesto por el Gobierno Nacional, y Comunicación Nº 1858-C/04 ref. a: Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la Provincia".(MdE 293 F045/04). Expediente Interno Nº 145 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2- Radiograma Nº 231/04 de Investigación Legislativa Secretaria Legislativa de la Provincia de La Pampa, mediante el cual solicita información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno 146 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVAA

3 - Nota Nº 627-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta copia de Resolución Nº 035/04 referida a. Reclamos efectuados por adjudicatarios de viviendas que presentan serios problemas de construcción. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno Nº 160 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

Nota Nº 717-DdP-04 del doctor Jorge Aníbal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución Nº 041/04 referida a. Solicita a la señora Ministro Secretario de Estado del Capital – Economía se arbitren las medidas necesarias para solucionar los problemas de seguridad vial en la Ruta Provincial Nº 20. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno Nº 159 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

5 -Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de marzo de 2004. (MdE 300 F. 046/04). Expediente Interno Nº º161 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 Nota del Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 298 F. 046/04). Expediente Interno Nº 162 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 – Nota del señor Alejandro Cabrera en representación de docentes y padres autoconvocados de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual solicitan ratificación y derogación de leyes relacionadas a Educación. MdeE 283 F. 0044/04. Expediente Interno Nº 142 Folio 069 Año 2004.

A CONOCÍMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

Nota del señor Daniel Paredes Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita, en el marco de la Revisión de Leyes, la RATIFICACIÓN en todas sus partes de la Ley Provincial N° 5093 de fecha 25-11-1996 y la Ley Provincial N° 5101 de fecha 5-03-1997, en especial su Artículo Segundo. (MdeE 288 F. 045/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

Nota de la señora Gladis del Rosario Natel, Presidente Comisión de Liga en Defensa de los Derechos del Niño y la Educación, solicita se intervenga para solucionar el conflicto del no dictado de clases donde los perjudicados son los niños. (MdeE 286 F. 044/04). Expediente Interno Nº 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA



Folleto del Instituto Argentino de Recursos Hídricos – Centro Argentino de Ingenieros, Adjunta Programa de Actividades a las Jornadas sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004. Expediente Interno Nº 163 Folio 075 Año 2004.

FULIO

A CONOCIMIENTO Y AÈ ARCHIVO

III - PROYICTOS DE RESOLUCION

4

1 – Sin fundamentos de los señores Integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, Manuel Salvador Cano, Patricia Sirabo, Manuel Orlando Grillo, Maria Adriana Bazzano, Jorge Olagaray, María Elena D'Andrea, Luis Oscar Palacio, Rosalinda Lucero de Garcés y Senador Pablo Alfredo Bronzi referido a: Alherir AL DIA MUNDIAL DE LA SALUD, que en este año la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a la seguridad Vial cuyo lema es "La seguridad Vial no es Accidental". Expediente Nº 004 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV - PROYECTOS DE DECLARACION:

Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Estela Beatriz Irusta, Alberto Andrés Vallone, Facundo Andrés Endeiza, José Roberto Cabañez, Amelia Mabel Leyes y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación se avoquen al tratamiento de la inseguridad como uno de los temas prioritarios de la agenda Nacional. Expediente Nº 003 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD

SDCIAL

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Susana Sosa Lago, Amelia Mabel Leyes, María Adriana Bazzano, Jorge Osvaldo Pinto, Demetrio Augusto Alume y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Instar al Gobierno Nacional a retirar a los Agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado que se encuentran en la provincia de San Luis. Expediente Nº 005 Folio 756 Año 2004.

<u>CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD</u> OCIAL

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

1— De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4084 ("Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub-Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por contravenciones a la Ley Nacional Nº 19511 y sus modificaciones"). Expediente Nº 109 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE OFIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 82 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

2 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5001 ("Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia"). Expediente Nº 110 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 83 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 3 De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4081 ("Procedimiento Administrativo por infracción a la Ley de Lealtad Comercial"). Expediente Nº 111 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 84 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 4 De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3964 ("Ratifica acuerdo entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis"). Expediente Nº 112 Folio 046 Año. 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado De netrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 85 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2476 ("Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal"). Expediente Nº 11: Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 86 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

6 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4209 ("Ley de Campamentos Turísticos"). Expediente Nº 114 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DHSPACHO CONJUNTO Nº 87 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

7 — De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5357, 5417 ("Leyes Impositivas Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004"). Expediente N° 115 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Capañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 88 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

8 — De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5145 ("Régimen de Coparticipación Municipal"). Expediente N° 116 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 89 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

9 — De a Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: "Regularización de las Expropiaciones Provinciales". Expediente Nº 117 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Rolerto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

44

DESPACHO CONJUNTO Nº 90 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

ATTIVO NO SPUTROCA

10 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: "Regularización de las Donaciones Provinciales". Expediente Nº 118 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cal añez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 91 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

11 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2396 ("Creación del Parque Provincial Presidente Perón"). Expediente Nº 119 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 92 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

12 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Seradores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Expediente Nº 120 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 93 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

13 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3364 bis ("Administración de la Dirección Provincial de Vialidad"). Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DHSPACHO CONJUNTO Nº 94 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

14 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Procedimiento Administrativo". Expediente Nº 122 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DHSPACHO CONJUNTO Nº 95 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

15 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de "Partidos Políticos". Expediente Nº 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DE\$PACHO CONJUNTO Nº 96 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

- a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:
 - Expediente Nº 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto Nº 43/04 Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5335 ("Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII – LICENCIAS:

1 – Nota de la señora Diputada María Elena D'Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno Nº 164 Folio 076 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION</u>

Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno Nº 165 Folio 076 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO Mel./JS 06/04/04

Shota Divulation

cutivo, quien podría delegar dicha función en la Autoridad de Aplicación

Consejo Apícola Pro vincial estará integrado por un representante rograma de Agricultura, Ganadería y Producción Forestal o el que

ograma Industria d efe de omercio o el que lo reemplace.

icipios. Cooperativas v/u otras Asociaciones Un repre entante de los mui Productores de lerivados de la miel, como así también de picultores Apicultores In ependientes. Istrias vincula

culadas con la actividad apícola y la producción de la d) Las I

na vez integrado el Col sejo Apícola Provincial, el mismo reglamentará funcionamiento.-

Art. 34 - El desempeño de los integrantes del Consejo será ad-honorem .-CAPITULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35.- A los efectos de la presente Ley, amplíase la jurisdicción de las Municipalidades en su función de d'gano Auxiliar, hasta el punto medio entre una Municipalidad y otra, respecto del territorio no sujeto a jurisdicción alguna.-Art. 36.- Las transgresiones a las disposiciones de la presente Ley serán

sancionadas de acuerdo a su reglamentación y por el procedimiento que determine la autoridad competente que debera asegurar el derecho de defensa.-

Art. 37.- Los casos que se presenten y que no estén previstos en esta Ley y su reglamentación serán resueltos por la autoridad competente y con las autoridades representativas.

Art. 38.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los Sesenta tará a adherir a las Municipalidades. (60) días de su promulgación, e in

Art. 39.- Derogar la Ley Nº 489

Art. 40. Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.
Recinto de Sesiones de la Hongrable Legislatura de la Provincia de San Luis,
a treinta y un días del mes de Mar o del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám,Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Lea -Hon.Cám.Sen CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dio.

José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cam.Dip.

DECRETO Nº 980-MP-2004

San Luis, 12 de Abril de 2004

La Sanción Legislativa Nº 5501 de la Actividad Apícola en todo el territorio

CONSIDERANDO

Que la aludida Sanción referida a la actividad apicola e industrias derivadas de la misma, será considerada riqueza provincial;

nada cuando el desarrollo productivo de la Que la Lev Nº 4899 fue sanci actividad apicola se encontraba er una etapa incipiente; Que en la actualidad el desarrello de la actividad apicola en la Provincia se

encuentra en pleno auge, significando una actividad rentable en el sector agropecuario:

Que el contexto socio-económico actual de la Provincia es diferente al del momento en que fue promulgada la Ley 4899, por lo que es conveniente introducir modificaciones al texto legal por aber variado la realidad apícola como fue considerada en sus inicios;

Que se hace necesario otorgal eneficios acordes a la realidad actual, como así lambién restringir algunos de lo elevado para nuestra consideració otorgados en el proyecto de la ley que se ha en virtud de que los mismos podrían causar un perjuicio para las arcas fiscales

Por ello y en uso de sus atribuc

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1% - Vetar en todas sus partes la Sanción Legislativa Nº 5502.

Art.29.- Comunicar a la Honorat le Legislatura de la Provincia de San Luis

Art.3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Progresi

Art.49.- Comunicar, publicar, da al registro oficial v archivar .-

11,

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ

Rodolfo Alberto Zapata

LEY Nº 5511

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY Art.1º.- Prorrogar la vigencia de las Leyes Nº 5198, 5247, 5267, 5297 y 5300, por el término de Un (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil cuatro

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen. Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip. José Nicolás Martínez Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.



DECRETO Nº 987-MCT-2004 San Luis, 12 de Abril de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5511; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se promoga la vigencia de las Leyes Nºs 5198, 5247, 5267, 5297 y 5300, por el término de Un (1) año a contar de la entrada en vigencia de la aludida Ley y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5511.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital y la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA Eduardo Jorge Gomina Sergio Gustavo Freixes Alberto José Pérez Gilda Liliana Bartolucci

LEY Nº 5518

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY DE NAUTICA

TITULO I

RÉGIMEN GENERAL

CAPITULO I

OBJETIVOS Y DEFINICIONES

Art. 1º.- Declárese sujetas a las prescripciones de la presente Ley, y demás normas Reglamentarias que se dicten en su consecuencias, las Actividades Nauticas que se desarrollen en jurisdicción de la Provincia de San Luis, en aguas

de dominio público y/o privado con acceso público.

Art. 2º.- El ejercicio de estas actividades estará subordinado a los usos

establecidos en la Ley Provincial de Código de Aguas. El Estado no responderá por la falta o disminución de agua para las actividades náuticas, sea por destinar el agua a los usos prioritarios aludidos en la citada Ley o por cualquier otra causa.

CAPITULO II

ACCIONES SOMETIDAS A LA LEY

Art. 3º.- Quedan sometidas a las prescripciones de la presente Ley:

a) Los deportes náuticos, entendiéndose por ella todo evento de lancha a motor o velero, natación, buceo autónomo, deslizamiento en superficie, barrilete paracaidismo, remo y otras prácticas efectuadas en competencias o en forma

b) Los servicios públicos y/o privados de transporte de pasajeros dentro del o los ambientes lacustres.

CAPITULO III